



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 100 -2014-GGU/MDI

Independencia, 28 ABR. 2014

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2557-2014 de fecha 03.03.2014, presentado por los Asociados Asentamiento Humano Bellavista 3° Etapa", representado por su Secretario de Actas Sr. Edinson Veliz Alcarazo, mediante el cual solicita el visado del plano de lotización para solicitar la dotación de servicios básicos de acuerdo a la Ordenanza N° 213-MDI.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 195-MDI, de fecha 15.12.2009, se aprueba el procedimiento de visación de planos para fines de ejecución de proyectos de servicios básicos públicos en el Esquema Tupac Amaru y Tahuantinsuyo.

Que, mediante Ordenanza N° 213-MDI, de fecha 07 de Julio del 2010, se encarga a la Gerencia de Gestión Urbana la aprobación de la visación de planos de lotización y trazado de vías a través de Resolución Gerencial, única y exclusivamente para fines de servicios básicos y que no significan reconocimiento de propiedad, ni título de propiedad, ni otorga saneamiento ni formalización alguna sobre los terrenos en posesión.

Que, es competencia y función específica de los Gobiernos Locales los servicios públicos locales en el Saneamiento ambiental, salubridad y salud, de acuerdo al artículo 73 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución Jefatural N° 017-2010-GGU/MDI de fecha 10.8.2010, se aprobó la visación del plano de lotización y vías del A.H. Bellavista –Ampliación III.

Que, con R.G. N° 243-2010-GDS/MDI de fecha 02.12.2010, emitido por la Gerencia de de la Mujer y Desarrollo Social, se reconoce a la Organización vecinal denominado "Asociados Asentamiento Humano Bellavista 3° Etapa-ASHUBE", quienes realizan el pedido.

Que, con expediente N° 02557-2014, el Administrado solicita la visación de la ampliación de lotización del plano de lotización para fines de dotación de servicios básicos de agua y desagüe, y electrificación.

Que, según la Ordenanza N° 1015-MML "Que aprueba el reajuste integral de la zonificación de los usos del suelo de los distritos de San Martín de Porres, Independencia, Comas, y Los Olivos y de una parte del distrito del Rímac que son parte de las áreas de tratamiento normativo I y II de Lima Metropolitana", la parte ocupada se encuentra en zonificación (PTP) Protección y Tratamiento Paisajista.

Que, SEDAPAL se encuentra facultada de evaluar y declarar la viabilidad del Proyecto "Ampliación de los Sistemas de agua potable y alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344", en la cual se encuentran comprendidas las zonas de los Esquemas Túpac Amaru y Tahuantinsuyo.

Que, con Memorandum N° 284-2014-SGDC/GGU/MDI de fecha 22.04.2014 emitido por la Subgerencia de Defensa Civil en el cual remite el Informe de Evaluación de Riesgo N° 052-2014-PAF-SGDC-GGU-MDI por el cual se concluye que no presenta severos peligros de deslizamiento de tierras y rocas, además que los riesgos altos frente a sismos e inestabilidad de taludes son riesgos mitigables con las siguientes recomendaciones: sustituir los muros de contención de pircas con otros de concreto, realizar la cimentación de viviendas de acuerdo al estudio de suelos presentado y evitar la construcción con material noble en espacio de relleno.

Que, con Informe N° 1138-2014 SGOPCUTV-GGU/MDI de fecha 25.04.2014 y el Informe N° 364-2014-FSG-SGOPCUTV-GGU/MDI, la Subgerencia de Obras Privadas, Control Urbano y Transporte Vial opina favorablemente para la visación de plano de lotización para servicios básicos.

Contando con la visación de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Control Urbano y Transporte Vial y la Subgerencia de Defensa Civil,

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DECLARAR PROCEDENTE** el pedido de visación de la ampliación de lotes del plano de lotización solo para fines de instalación de servicios básicos del A.H. Bellavista III Etapa, conformado por el plano de Trazado y Lotización (L-01), el Plano Perimétrico(P-01) y el Plano de Ubicación (U-01)..

ARTICULO SEGUNDO.- **RECOMENDAR** a los Administrados que inicien la gestión de la Desafectación Y Cambio de Uso del Suelo del terreno ocupado, ante la Municipalidad Metropolitana de Lima y el cumplimiento en el más corto plazo de las recomendaciones del Informe de Evaluación de Riesgo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

